MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley N° 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

RESOLUCION I.M. Nº 668/2018

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A: LA EMPRESA FORMIGHIERI S.A. POZO ARTESIANO - RUC 80061772-0, PARA CONSTRUCCIÓN Y PERFORACIÓN DE POZO ARTESIANO CON ELEVACIÓN DE TANQUE DE AGUA DE 30.000 LITROS EN LA ESCUELA BASICA Nº 5703 FLAVIO MARTINEZ - COLONIA CERRO AZUL - ID 351522, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS DE FONACIDE, EJERCICIO FISCAL 2018 - TIPO DE PROCEDIMIENTO POR LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA.

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 21.909, que determina el tipo de procedimiento por licitación por Contratación Directa para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal a dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Licitación por contratación directa previa comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas según Expediente **Nº 323593.**

Que han presentado oferta tres empresas legalmente constituidas, que fueron evaluadas minuciosamente por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Nueva Esperanza y por vía dictamen recomienda al Ejecutivo Municipal la adjudicación.

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art 1o: **ADJUDICAR** a la empresa **FORMIGHIERI S.A. POZO ARTESIANO - RUC 80061772-0**, en la Licitación por **Contratacion Directa Nº 22/2018** para la **"Construcción y Perforación de Pozo Artesiano con elevación de tanque de agua de 30.000 litros en la Escuela Basica Nº 5703 Flavio Martinez - Colonia Cerro Azul" ID 351522**, por la suma de **Gs: 109.500.000 (ciento nueve millones quinientos mil)**, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y normativas concordantes de la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal".

Art 2o: SUSCRIBIR el Contrato con la empresa adjudicada, determinando cantidad, precio unitario, dando cumplimiento a lo determinado en el Art 76 del Decreto Nº 21.909/03.

Art 3o: Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas y cumplido archívese.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Don Marcos Gayozo González
Secretario Municipal

Don Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal